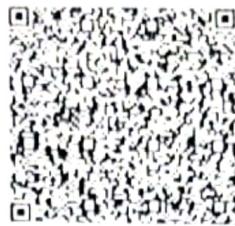


SOAT

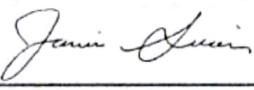
FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2021 11 29

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2021 11 30

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2022 11 29



ASEGURADORA
SEGURIDAD
COMERCIAL EN
BOLÍVAR

NO. DE POLIZA 1523006318801	PLACA NO. SWS460	CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	SERVICIO PÚBLICO	CIUDRADE/VATOS 1051	MODELO 2011
PASAJEROS 3	MARCA DFM	CARROZERIA PANEL - 33			
LINEA VEHICULO EQ5021XXYF					
NO. MOTOR EQ465I10139919	NO. CHASIS & NO. SERIE LGK132K73B9902442	NO. VIN LGK132K73B9902442	CAPACIDAD TON. .8		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR OMAR FERNANDO ORTIZ BUITRAGO		TELÉFONO DEL TOMADOR 4063575	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 80231067	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CODIGO DE ASEGURADORA 37421	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 1523	CLAVE PRODUCTOR 37421	NO. FORMULARIO 1523006318801	CIUDAD EXPEDICION BOGOTA	
TARIFA 212	PRIMA SOAT \$465,400.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$232,700.00	TASA RUNT \$1,900.00	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$700,000.00					

FIRMA AUTORIZADA

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, [lo invitamos a ingresar aquí](#).
El SOAT es irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5. del Artículo 41 del Decreto 056 de 2015



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito. Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

“Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.”